

**ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2, AL CONTRATO "CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA" No. VAF - 273 de 2017, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES COCOCARGA LTDA., - TRANSCOCOL LTDA.**

Entre los suscritos, por una parte, **GINA ASTRID SALAZAR LANDÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.219.017, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada mediante Resolución No. 1712 del 18 de diciembre de 2017, y conforme lo previsto en materia de delegación en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución No. 1113 del 2015) y la Resolución 1529 del 08 de noviembre de 2017, quien obra en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Infraestructura**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA** y por la otra parte, y; **MARIA ANDREA MEDINA GARCIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.746.796, obrando como Representante Legal de la sociedad **Transportes Cococarga Ltda., - Transcocol Ltda.**, identificada con Nit. 900.332.934 - 3, quien manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política y en la normatividad contractual, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, celebrar la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 2, al Contrato No. VAF - 273 de 2017, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que como resultado del proceso de Mínima Cuantía No. VJ-VAF-MC-009-2017 - SECOP II, **LA AGENCIA**, se suscribió la Carta de Aceptación de Oferta No. VAF-273 del 06 de abril de 2017, cuyo objeto consiste en: *"EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar los servicios de transporte, guarda, administración, custodia de medios magnéticos, y custodia de garantías que se emitan en el marco de los procesos de contratación que adelanta la Agencia Nacional de Infraestructura"*.
2. El plazo se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta agotar presupuesto y/o hasta el 31 de diciembre de 2017, lo primero que ocurra, de acuerdo con la Prórroga No. 1 de fecha 28 de julio de 2017.
3. Que el valor de la Carta de Aceptación de Oferta No. VAF-273 de 2017, según numeral tercero (3) asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.000.00)**, incluido el IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato,
4. Que mediante Memorando No. 2017-401-018166-3 del 21 de diciembre de 2017, la Vicepresidente Administrativa y Financiera solicitó y justificó la Adición No. 1 y Prórroga No. 2, al contrato No. VAF - 273 de 2017 así:

*"...4. A la fecha con el saldo de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$29.242.500) se podrán cubrir los servicios de "de transporte, guarda, administración, custodia de medios magnéticos, y custodia de garantías que se emitan en el marco de los procesos de contratación que adelanta la Agencia Nacional de Infraestructura", para lo que resta de la presente vigencia hasta 31 de diciembre de 2017.*

**ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2, AL CONTRATO "CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA" No. VAF - 273 de 2017, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES COCOCARGA LTDA., – TRANSCOCOL LTDA.**

4. Para mantener la continuidad de este servicio, el cual resulta de vital importancia para la entidad, se proyectó **adicionar y prorrogar el presente contrato hasta el 30 de abril de 2018**, por lo que se tramito ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la aprobación de las vigencias futuras por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**. Negrilla fuera del texto

5. Con la aprobación de las vigencias futuras se proyecta adicionar y prorrogar el presente contrato **hasta el 30 de abril de 2018**, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**, que corresponden a la vigencia futura ordinaria aprobada para el año 2018; por lo que el valor final del contrato del servicio de "transporte, guarda, administración, custodia de medios magnéticos, y custodia de garantías que se emitan en el marco de los procesos de contratación que adelanta la Agencia Nacional de Infraestructura" será de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000)**, con un plazo de ejecución de 12 meses y once (11) días, fecha máxima de ejecución hasta el 30 de abril de 2018. El valor de la adición no supera el 50% del contrato.

6. La importancia de prorrogar este contrato hasta el 30 de abril de 2018, radica en que con ello se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de: "transporte, guarda, administración, custodia de medios magnéticos, y custodia de garantías que se emitan en el marco de los procesos de contratación que adelanta la Agencia Nacional de Infraestructura", a fin de garantizar los fines institucionales, la gestión administrativa será más eficiente en la medida en que se reducen los trámites recurrentes que supone la celebración de otro contrato. Lo anterior, sin dejar de mencionar: (i) el proceso electoral que se llevará a cabo desde el mes de marzo de 2018, el cual según lo previsto en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) implica restricciones en materia de contratación directa y (ii) los múltiples trámites que implica el cierre fiscal de la vigencia 2017 y la apertura presupuestal de la vigencia 2018.

7. La solicitud de las vigencias futuras para cubrir la adición No. 1 y prórroga No. 2, del contrato de prestación VAF-273-2017 cuyo objeto es "Transporte, guarda, administración, custodia de medios magnéticos, y custodia de garantías que se emitan en el marco de los procesos de contratación que adelanta la Agencia Nacional de Infraestructura", para lo que resta de la presente vigencia es decir, hasta 31 de diciembre de 2017" está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.85717 del 23 de marzo de 2017 y el documento de aprobación de vigencia futura con Radicado de Entrada 1-2017-071397 con número de expediente 18738/2017/RCO, de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En consecuencia, en el caso concreto del contrato VAF-273 de 2017 se solicita adicionar y ampliar su plazo hasta el 30 de abril de 2018.

5. Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, prevé que "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial...".

6. Que la Adición que se plantea en el presente documento no supera el porcentaje señalado en la norma citada en el numeral que antecede.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 2, al contrato No. VAF - 273 de 2017, el cual se registrá por las siguientes:

**ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2, AL CONTRATO "CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA"  
No. VAF - 273 de 2017, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y  
TRANSPORTES COCOCARGA LTDA., – TRANSCOCOL LTDA.**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: - ADICIÓN:** Adicionar el valor del contrato No. VAF - 273 de 2017 en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**, para un valor total de la misma en **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA.**

**SEGUNDA. - PRÓRROGA:** Prorrogar hasta el **30 de abril de 2018** el plazo de ejecución del contrato No. VAF - 273 de 2017.

**TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA,** se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del contrato No. VAF - 273 de 2017, atendiendo lo previsto en la Carta de Aceptación de la Oferta, se ajustará teniendo en cuenta el objeto de la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 2.

**CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás estipulaciones de la de la Carta de Aceptación de la Oferta No. VAF - 273 de 2017, continúan vigentes y sin modificación, siempre que no sean contrarias a lo dispuesto en el presente documento modificatorio.


**QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente adición se encuentra respaldada en la aprobación de vigencias futuras del Ministerio de Hacienda comunicada mediante Oficio con radicado NO. 2-2017-034274 del 13 de octubre de 2017. Radicado de entrada No. 1-2017-071397 y número de expediente 18738/2017/RCO.

**SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Adición No. 1 y Prórroga No. 2, de la de la Carta de Aceptación de la Oferta se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., el día **28 DIC. 2017**

  
**GINA ASTRID SALAZAR LANDÍNEZ**  
Vicepresidente Administrativa y Financiera

  
**MARIA ANDREA MEDINA GARCIA**  
Representante Legal - Contratista

 Proyectó: Omar Maldonado - Abogado GIT de Contratación  
Revisó: Alexandra Navarro – Gerente GIT de Contratación (A)  
Revisó: Lady Daiana Pabón Rincón – Asesora VJ  
Revisó: Lina Quiroga Vergara – Vicepresidente Jurídica